DECRETO Número CAB/2022/4220 de fecha 17/06/2022

Referencia:	**2022/00008182G**
Asunto:	**DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes:** **1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario** **2. Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita**

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/0008182G
Ref : RCHO/AMBG

Primero.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura nº 2022/3252 de fecha 17.05.2022, se aprobó el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PICOS (20-24) RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLEARAGÓN´. PUERTO DEL ROSARIO" y "SELLADO DE LA CELDA Nº 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA"**, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación (integrado por 2 lotes) que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos (79.764,15 €), 7 % IGIC incluido, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos dieciocho euros con veintidós céntimos (5.218,22 €€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (74.545,93 €).

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obra de " Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario"	17.312,54 €	1.211,88 €	**18.524,42 €**
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del '"SELLADO DE LA CELDA Nº 2 VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA"	57.233,39 €	4.006,34 €	61.239,73 €
	IMPORTES TOTALES	74.545,93 €	5.218,22 €	**79.764,15 €**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025772546515430 en http://sede.cabildofuer.es

Segundo.- Con fecha 17.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 25.05.2022.

Tercero.- Con fecha 24.05.2022, se recibe recurso de reposición de D. CARLOS MANUEL MEDINA ÁLVAREZ, mayor de edad, Ingeniero Industrial, titular del D.N.I. nº 44.704.168-B, actuando en nombre y representación, en su calidad de DECANO, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, con registro de entrada nº 2022017809, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares respecto del **Lote Nº 2 : "Sellado de la celda nº 2 de vertido del Complejo Ambiental Zurita**", que dice literal:

"Que, mediante el presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente referenciado, que ha de regir el contrato de servicio para la ejecución de las prestaciones correspondientes a la dirección facultativa de la obra, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del contrato de obras, y en concreto, **del Lote nº 2: "Sellado de la celda nº 2 de vertido del Complejo Ambiental Zurita**", de acuerdo con los siguientes (…)

Toda vez que el pliego impone que el director del equipo y responsable del contrato debe ostentar la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Obras Públicas o Ingeniero Civil, excluyéndose indebida e injustificadamente la titulación de Ingeniero Industrial para dichas tareas, se interpone el presente recurso especial contra el mencionado pliego. **(…)**"

Cuarto.- Con fecha 25.05.2022 se emite informe por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras, que dice literal:

"Visto el encargo número 73.510 de fecha 25.05.2022 del servicio de contratación, mediante el que solicitan pronunciamiento técnico sobre el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, mediante el que solicitan que se anule el pliego de cláusulas administrativas particular en lo que respecta al Lote nº 2: "Sellado de la celda nº 2 de vertido del Compleja Ambiental de Zurita", incluyendo como requisito de solvencia la titulación de Ingeniero Industrial entre las que pueden asumir la condición de director del equipo y responsable del contrato en sus Anexos III y IV, se informa lo siguiente:

(..)

Propuesta de modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Consultado el Pliego de Cláusulas Administrativas de referencia, se observa que por error en el apartado relativo a solvencia técnica o profesional del lote 2 "Sellado de la celda Nº 2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita", se limita la concurrencia para asumir las funciones de director del equipo de dirección facultativa y responsable del contrato a las titulaciones universitarias media o superior procedente de licenciaturas técnica o científicas, de la rama ingeniería: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Obras Públicas o Ingeniero Civil.

Visto el recurso de reposición presentado, a juicio de este técnico se debe estimar y modificar el citado pliego como sigue:

Solvencia técnica o profesional. Lote 2: Sellado de la celda Nº 2 del Complejo Ambiental de Zurita.

El equipo mínimo encargado de la ejecución del contrato deberá estar integrado, como mínimo por los siguientes técnicos:

· 1 ingeniero/a, que asumirá la dirección del equipo y responsable del contrato, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025772546515430 en http://sede.cabildofuer.es

El/la ingeniero/a que asuma las funciones de dirección de las obras deberá acreditar al menos un (1) servicio o trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 €. Se podrá acreditar también con dos o tres (2 ó 3) trabajos o servicios similares al que es objeto del contrato, con un presupuesto de ejecución material acumulado de obras igual o superior a 1,5 veces el citado importe de 800.000 €, es decir, 1.200.000 €.

Se consideran trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a la impermeabilización o sellado de celdas de vertidos de residuos.

· 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de acuerdo con sus competencias y especialidades, pudiendo ser asumidas tales funciones por uno de los miembros de la dirección facultativa.”

Quinto.- El error padecido en el pliego no es un error material, de hecho o aritmético que permita su subsanación sin necesidad de paralizar el procedimiento de licitación. Se trata de un error de derecho que exige retrotraer el procedimiento al momento de la redacción del pliego, incluir una nueva definición de la solvencia técnica, y la emisión de nuevos informes jurídicos y de fiscalización. Además, dado que el plazo de presentación de proposiciones ya venció y consta la presentación de dos ofertas, los licitadores afectados tienen derecho a retirar sus proposiciones y presentar otras a la vista de los términos que quede definida la solvencia técnica.

Por todo lo expuesto, resulta de aplicación el artículo 152 de la LCSP que dispone, en su apartado 2, que el desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, y en su apartado 4, que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de Decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Estimar el recurso de reposición de D. CARLOS MANUEL MEDINA ÁLVAREZ, mayor de edad, Ingeniero Industrial, titular del D.N.I. nº 44.704.168-B, actuando en nombre y representación, en su calidad de DECANO, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, con registro de entrada nº 2022017809, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares respecto del **Lote Nº 2: “Sellado de la celda nº 2 de vertido del Complejo Ambiental Zurita**”.

Segundo.- Desistir del procedimiento de contratación respecto del **Lote Nº 2: “Sellado de la celda nº 2 de vertido del Complejo Ambiental Zurita**” del expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PICOS (20-24) RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLE ARAGÓN´. PUERTO DEL ROSARIO” y “SELLADO DE LA CELDA Nº 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025772546515430 en http://sede.cabildofuer.es

ZURITA", mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, con número de referencia SE0015/22, al haberse detectado una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento, consistente en error en los Pliegos que rigen la misma.

Tercero.- Corregir el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares**, conservando todos los actos de trámites previos a la aprobación del expediente** mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura nº 2022/3252 de fecha 17.05.2022.

Cuarto.- Publicar el presente decreto de desistimiento en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

Quinto.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
17/06/2022 a las 6:07:40
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado elecrónicamente el día 17/06/2022 a las 7:44:43
La Secretaria Técnica Actal. del Consejo Insular de Gobierno.
Fdo.: GLORIA MARIA NODA SANTANA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025772546515430 en http://sede.cabildofuer.es